

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. Unico: tender una red telefónica que una las poblaciones de Monte Cristy, Guayubín, Sabaneta y San José de las Matas.

Los Secretarios de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos y de Hacienda y Comercio quedan encargados de la puntual ejecución de lo resuelto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, el día 1º de Julio de 1905: año 62 de la Independencia y 42 de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Federico Velázquez H.

Núm. 4588.—RESOLUCION del P. E. que transfiere el duelo nacional.—G. O. Núm. 1601 del 8 de Julio 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el Decreto del Honorable Congreso, de fecha 19 de Junio de 1889, declara día de Duelo Nacional el 3 de Julio de cada año, en memoria del Benemérito General Francisco del Rosario Sánchez y demás mártires de la Patria;

Considerando: que en el presente año, ha caído en un día en que la Iglesia no puede celebrar honras fúnebres.

Después de haber oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se transfieren las honras fúnebres que anualmente se cele-

bran en memoria de los Mártires de la Patria para el día 7 del presente mes.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—M. Lamarche García.

Núm. 4589.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Moca a introducir libres de derechos, los materiales necesarios para la construcción de una casa consistorial.—G. O. Núm. 1602 del 15 de Julio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Vista la instancia que en fecha 6 de Abril próximo pasado dirige á este Alto Cuerpo el Honorable Ayuntamiento de la común de Moca, pidiendo se le exoneren de los derechos de importación los materiales necesarios para la construcción de una Casa Consistorial.

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la común de Moca para que pueda introducir libres de los derechos de importación los materiales necesarios para la construcción de una Casa Consistorial.

Art. 2º El Honorable Ayuntamiento está obligado á presentar al Poder Ejecutivo una nota de los materiales que importe, para que éste dicte las órdenes necesarias para el cumplimiento de esta Resolución.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dado en el Palacio del Congreso, á los 18 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.